



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Viernes, 26 de noviembre de 2004

Número 231

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Orden de 2 de noviembre de 2004, por la que se asignan los medios personales del Hospital Militar Juan Carlos I de Las Palmas de Gran Canaria al Servicio Canario de la Salud.

Página 20528

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 19 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 20528

Orden de 19 de noviembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Página 20536

Orden de 19 de noviembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 20538

Orden de 19 de noviembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de Empleo.

Página 20539

Orden de 19 de noviembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Turismo.

Página 20541



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Transportes.- Resolución de 18 de noviembre de 2004, por la que se convoca la realización de las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de la actividad de transportista y auxiliares y complementarias del transporte a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 20543

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 19 de noviembre de 2004, por la que se modifica parcialmente el anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para los sectores de la transformación y de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.

Página 20546

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 11 de noviembre de 2004, por la que se delegan en el Director General de Salud Pública, las competencias que en materia sancionadora le atribuye el artículo 1, apartado 5º, letra h), del Decreto 29/2004, de 23 de marzo, por el que se modifica el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Página 20547

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 2 de noviembre de 2004, por la que se aprueban las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), a instancia de la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en dicho municipio.

Página 20548

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Anuncio de 16 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio para la organización y gestión informatizada de documentación y archivos en el Centro de Desarrollo Curricular.

Página 20550

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 18 de noviembre de 2004, que convoca subasta, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a la recuperación de los terrenos ocupados por el antiguo vertedero de Los Estancos, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 20550

Consejería de Sanidad

Anuncio de 3 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente CP-HI-2/04, por procedimiento abierto, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, para servicio público de hemodiálisis en régimen ambulatorio.

Página 20552

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 12 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para suministro de marcapasos, desfibriladores y electrodos.- Expte. nº 2005-0-04. Página 20552

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 12 de noviembre de 2004, por el que se convocan concursos, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para suministros varios.- Exptes. números 2005-0-(07, 11, 12, 14, 15, 21, 22, 23/24/25 y 46). Página 20554

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de noviembre de 2004, por el que se anula la convocatoria del concurso para la contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio consistente en la vigilancia de las dependencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en Santa Cruz de Tenerife (Ifara) (B.O.C. nº 200, de 15.10.04) y se convoca nueva licitación para la contratación del expediente de referencia. Página 20556

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 12 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Cooperativa Ciguaña, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales de productos subtropicales y hortícolas. Página 20557

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 12 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Juan S. Fariña Luis, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales de productos subtropicales y hortícolas. Página 20558

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 16 de noviembre de 2004, relativo a notificación a Dña. Frauke Aulbert de la Resolución de 8 de octubre de 2004. Página 20559

Consejería de Turismo

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 8 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas concedidas durante los tres primeros trimestres del año 2004 por el titular del Departamento. Página 20560

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, relativo a la solicitud de D. Benito Calvo Ramírez, para la legalización de la ocupación de un tramo del cauce público del Barranco de Ayagaures, en el lugar denominado Karting de Maspalomas-Tablero, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.- Expte. nº 437-O.C.P. Página 20560

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 11 de noviembre de 2004, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador recaída en expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de transportes. Página 20561

Anuncio de 11 de noviembre de 2004, relativo a notificación de Resolución recaída en expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de transportes. Página 20562

Anuncio de 11 de noviembre de 2004, relativo a notificación de Resolución de precinto recaída en expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de transportes. Página 20562

Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas

Anuncio de 16 de noviembre de 2004, relativo a subasta de armas. Página 20563

Mutua Balear de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 183

Anuncio de 25 de octubre de 2004, relativo a convocatoria de Junta General Extraordinaria. Página 20563

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

1624 *ORDEN de 2 de noviembre de 2004, por la que se asignan los medios personales del Hospital Militar Juan Carlos I de Las Palmas de Gran Canaria al Servicio Canario de la Salud.*

En virtud del Decreto 291/2004, de 13 de octubre, del Presidente (B.O.C. nº 206, de 25 de octubre), se asignan a la Consejería de Sanidad los medios personales del Hospital Militar "Juan Carlos I" de Las Palmas de Gran Canaria, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por medio del Real Decreto 1.942/2004, de 27 de septiembre.

Los medios personales de referencia están adscritos a la prestación de funciones y servicios sanitarios, siendo los mismos competencia del Servicio Canario de la Salud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias.

En consecuencia,

D I S P O N G O:

Asignar al Servicio Canario de la Salud los medios personales del Hospital Militar "Juan Carlos I" de Las Palmas de Gran Canaria, traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por medio del Real Decreto 1.942/2004, de 27 de septiembre y asignados a la Consejería de Sanidad en virtud del Decreto 291/2004, de 13 de octubre, del Presidente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias

y surtirá efectos desde la efectividad del Real Decreto 1.942/2004, el día 1 de octubre de 2004.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1625 *ORDEN de 19 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 48/2004, de 27 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos, que se llevarán a cabo mediante el sistema de concurso-oposición y período de prácticas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provi-

sión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la citada Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Las citadas pruebas selectivas se regirán por las siguientes

BASES

1.- Objeto.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una (1) plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2. La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición y período de prácticas.

1.3. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artº. 2.2.1º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor en Física o Doctor en Matemáticas, especialidad de Astrofísica.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización del ejercicio, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía

para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

3.3. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

4.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud a esta Consejería, en instancia según modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información dependientes de la Consejería de Presidencia y Justicia, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife, y presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y al artículo 4 del Decreto 100/1985 en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial

de Canarias de la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se señala en el apartado 4.5, y su abono se efectuará mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el apartado 4.1 anterior, así como en las Tesorerías Insulares de Fuerteventura, Lanzarote o La Palma o en las Administraciones Tributarias Insulares de El Hierro o La Gomera.

4.4. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4.5. El importe de la tasa a satisfacer para participar en las pruebas selectivas es de dieciocho euros con noventa y siete céntimos (18,97 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se

abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

En caso de no existir aspirantes excluidos, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles la lista de aspirantes admitidos adquirirá carácter definitivo.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros y cada uno de los cuales tendrá un suplente.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos y no estará formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo objeto de la selección.

6.3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6.4. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del ejercicio del procedimiento selectivo y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97), modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de veinte.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.7. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al titular de la Dirección General de la Función Pública.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.8. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho perso-

nal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio, antes del inicio del mismo.

6.9. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

7.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de una fase de oposición, otra de concurso y una tercera consistente en un período de prácticas.

8.- Ejercicios de la fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de un ejercicio obligatorio y eliminatorio.

Este ejercicio consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante el plazo máximo de una hora, de un Proyecto de Investigación/Instrumentación, realizable con los medios que la tecnología pone al alcance de la astrofísica, en el que deberá constar explícitamente su experiencia, una puesta al día sobre la cuestión, los objetivos y la planificación para alcanzarlos. Dicho Proyecto corresponderá a alguno de los temas que figuran relacionados en el anexo II.

8.2. Antes de comenzar la exposición, el aspirante entregará a cada uno de los miembros del Tribunal un resumen del Proyecto, cuya extensión no superará cuatro páginas. Una vez realizada la exposición, el Tribunal debatirá con el aspirante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el ejercicio realizado, durante un tiempo máximo de tres horas.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar superado el mismo.

9.- Calificación de la fase de oposición.

9.1. La calificación del ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación ob-

tenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La puntuación total otorgada por el Tribunal, deberá reflejarse en las correspondientes actas. Asimismo, la puntuación del ejercicio será expuesta en el local donde se haya desarrollado la prueba, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información.

10.- Desarrollo de la fase de oposición.

10.1. El ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

10.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de febrero de 2004.

10.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en único llamamiento, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10.4. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

10.5. Durante el desarrollo del procedimiento selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

11.- Fase de concurso.

11.1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de 35 puntos, conforme al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el ejercicio de la fase de oposición, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base me-

dian­te la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida al titular de la Dirección General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública u Oficinas Centrales de Información.

11.2. Méritos a valorar:

11.2.1. Los cinco trabajos originales de investigación o aportaciones científicas o técnicas del aspirante que, a juicio del mismo, sean más relevantes. Se valorará especialmente la repercusión de los mismos en el avance del conocimiento, así como su originalidad. El candidato adjuntará a cada trabajo un comentario sobre la originalidad y repercusión que ha tenido y, en aquellos con más de un integrante, concretará cuál ha sido su contribución. Se asignarán hasta un máximo de cuatro (4) puntos por cada trabajo o aportación.

11.2.2. Restantes trabajos científicos o técnicos, valorando explícitamente la repercusión de los mismos y su originalidad, hasta un máximo de diez (10) puntos.

11.2.3. Dirección o participación en Proyectos de instrumentación astrofísica y responsabilidades de gestión científica o técnica, hasta un máximo de diez (10) puntos.

11.2.4. La enseñanza universitaria, dirección de Tesis, Tesinas y otros trabajos equivalentes, hasta un máximo de cinco (5) puntos.

11.2.5. Arbitraje en publicaciones o proyectos científicos o técnicos y estancias largas en otros centros, hasta un máximo de tres (3) puntos.

11.2.6. Divulgación científica, hasta un máximo de dos (2) puntos.

11.3. La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados anteriores, será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros del Tribunal mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados es-

critos de justificación se unirán al acta correspondiente.

12.- Relación de aspirantes seleccionados.

12.1. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los lugares señalados en la base 10.2 una lista con la puntuación otorgada a aquéllos en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará su orden final.

12.2. En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, aquéllos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si se mantuviera el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el mérito previsto en el apartado 11.2.1.

12.3. A la vista de los resultados finales, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de los aspirantes que superen el proceso selectivo.

El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas cuya cobertura es el objeto de esta convocatoria. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

13.- Período de prácticas.

13.1. La tercera fase del proceso selectivo a que se refiere la base séptima, consistirá en un período de prácticas de hasta tres meses de duración, dedicado fundamentalmente a completar los conocimientos necesarios para el futuro ejercicio profesional.

13.2. La Dirección General de la Función Pública, visto el informe que emita la unidad donde se haya realizado este período, sobre la actuación y aprovechamiento del funcionario en prácticas, calificará dicho período en apto o no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para superar esta fase del proceso selectivo.

14.- Presentación de documentos.

14.1. La relación del aspirante seleccionado, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevados a esta Consejería por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que procederá, mediante Resolución, a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

14.2. El aspirante seleccionado aportará ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

14.3. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

15.- Nombramiento como funcionario en prácticas.

15.1. El aspirante seleccionado que hubiera presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida en la base anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, será nombrado funcionario en prácticas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos (Grupo A), mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándosele el correspondiente destino.

15.2. La toma de posesión del aspirante nombrado funcionario en prácticas deberá efectuarse en el

plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerá en su derecho si no tomara posesión en dicho plazo.

15.3. La remuneración a percibir durante su condición de funcionario en prácticas se establecerá de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 130/1990, de 29 de junio, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

15.4. Si el aspirante no supera este período, perderá el derecho a su nombramiento como funcionario de carrera, por resolución motivada del titular de la Dirección General de la Función Pública.

16.- Nombramiento de funcionario de carrera.

16.1. Finalizado el proceso selectivo, si el aspirante lo hubiera superado, será nombrado funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Astrofísicos (Grupo A), mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándosele el correspondiente destino.

16.2. La toma de posesión del aspirante nombrado funcionario de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerá en su derecho si no tomara posesión en dicho plazo.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

ANEXO I

GOBIERNO DE CANARIAS DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		(Sello de registro de Entrada)	
 SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS			
1. CUERPO O ESCALA O ESPECIALIDAD A LA QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN:			
1.1 Cuerpo y Escala		1.2 Especialidad	
1.3 Provincia de examen (SEÑALE CON UNA X)		<input type="checkbox"/> Santa Cruz de Tenerife <input type="checkbox"/> Las Palmas de Gran Canaria	
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO:			
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA		2.2 ACCESO: TURNOS (SEÑALE CON UN X)	
Fecha de la Orden		Fecha de B.O. Canarias	
Día	Mes	Año	Día Mes Año
		Libre	Promoción Interna
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Minusvalía	Otros
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Grado (%)	
3. DATOS PERSONALES:			
3.1 Primer Apellido		3.2 Segundo Apellido	
3.4 D.N.I. / N° Pasaporte		3.5 Nacionalidad	
3.6 Fecha de nacimiento		3.7 Teléfono (con prefijo)	
3.8 Domicilio: Calle o plaza y número			
3.9 Localidad		3.10 Código Postal	
		3.11 Provincia	
4. FORMACIÓN ACADÉMICA			
4.1 Titulación:		4.2 Centro de expedición:	
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:			
5.1 Cuerpo o escala y especialidad a la que pertenece		5.2 N° de Registro de Personal	
		5.3 Fecha de Ingreso	
6. OTROS SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
6.1 Cuerpo o escala y especialidad		6.2 Fecha de alta	
		6.3 Fecha de baja	
		6.4 Tiempo de servicios	
		Años Meses	
		6.5 Reservado	
7. OTROS:			
7.1 Otras titulaciones		7.2	
		7.3	
8. MINUSVÁLIDOS:			
8.1 Minusválidos: Incapacidad de que estén afectados y posibles adaptaciones		EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN 1	
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p>(firma)</p> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 40px; margin: 10px auto;"></div> <p>Excmo. Sr. Consejero de _____</p>			

A N E X O I I

TEMAS SOBRE LOS QUE PUEDE VERSAR EL PROYECTO DE INSTRUMENTACIÓN ASTROFÍSICA:

- Cosmología.
- Astrofísica extragaláctica.
- Astrofísica estelar y subestelar.
- Física de Galaxias.
- Física Solar.
- Física del Medio Interestelar.
- Astrofísica de Altas Energías.
- Astrofísica relativista.
- Magnetismo, radiación y fluidos en astrofísica.

1626 *ORDEN de 19 de noviembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 115/2004, de 29 de julio (B.O.C. nº 169, de 1 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la pro-

visión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 15835 denominado Secretario/a de Dirección que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúna los requisitos de titulación y demás que señala, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabel, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Deportes.
UNIDAD: Puestos Apoyo Director General Deportes.
NÚMERO DEL PUESTO: 15835.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.
FUNCIONES: Apoyo Material al Director General.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre,
D.N.I. nº, fecha de nacimiento,
Cuerpo o Escala a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala,
nº de Registro de Personal,
con domicilio particular en calle,
nº,
localidad,
provincia,
teléfono, puesto de trabajo actual, nivel,
Consejería o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T., Denominada, de la Consejería, anunciada por Orden de de de 2004 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1627 *ORDEN de 19 de noviembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.*

Examinado el expediente instruido por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 113/2004, de 29 de julio (B.O.C. nº 174, de 8 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I, cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Dirección Ejecutiva de la mencionada Agencia formuló propuesta para la provisión, por libre designación, del mencionado puesto de trabajo, y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 10210110 J/Srv. de Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figuran adscrito el puestos anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural sita en Edificio Mónaco, Rambla General Franco, 149, Santa Cruz de Tenerife, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Agencia de Protección del Medio Ur-

bano y Natural junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

UNIDAD: Servicio de Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas.

NÚMERO DEL PUESTO: 10210110.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Srv. de Vigilancia Territorial, Ambiental y Actuaciones Previas.

FUNCIONES: vigilancia del cumplimiento de la normativa ambiental, territorial y urbanística.

Coordinación con las unidades inspectoras de las diferentes administraciones locales.

Levantamiento de actas de inspección.

Propuestas de medidas provisionales y cautelares.

Ejecución de medidas provisionales y cautelares.

Las propias de su Cuerpo y todas aquellas recogidas en los reglamentos de organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho. 1 año experiencia puestos funciones similares. Curso en Materia Urbana y Medio Ambiental.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre,
D.N.I. n^o, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, n^o de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, n^o, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

N^o R.P.T., Denominación de la, anunciada por Orden de de de 2004 (B.O.C. n^o

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1628 ORDEN de 19 de noviembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de Empleo.

Examinado el expediente instruido por el Servicio Canario de Empleo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 94/2002, de 26 de julio (B.O.C. nº 119, de 6 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del entonces denominado Instituto Canario de Formación y Empleo figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) El Director del citado Servicio formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 231103001 denominado Secretario General que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúna los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en el Servicio Canario de Empleo (Avenida Príncipes de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá al Servicio Canario de Empleo junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a

la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Servicio Canario de Empleo.
UNIDAD: Secretaría General.
NÚMERO DEL PUESTO: 231103001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario General.
FUNCIONES: dirección de la Secretaría General y coordinación de los servicios de Administración General, Gestión Técnica, Régimen Jurídico e Informática.
NIVEL: 29.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 80,00.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administración Pública de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros Tributarios.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre

D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominada de la Consejería, anunciada por Orden de de de 2004 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1629 *ORDEN de 19 de noviembre de 2004, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Turismo.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Turismo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 116/2004, de 29 de julio (B.O.C. nº 179, de 15 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación de los mencionados puestos de trabajo y expidió certificación acreditati-

va de que los mismos no están sujetos a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo nº 9916 denominado Secretaria de Dirección y nº 9921 denominado Secretaria de Dirección que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección Ge-

neral de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo (Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño de los puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Turismo, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente

a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Consejero.
UNIDAD: Consejero.
NÚMERO DEL PUESTO: 9916.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria de Dirección.
FUNCIONES: Apoyo material al Consejero.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 30,00.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: C-D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: C511 (Cuerpo Administrativo)/D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Apoyo a la Secretaria General Técnica.
NÚMERO DEL PUESTO: 9921.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria de Dirección.
FUNCIONES: Apoyo material al Secretario General Técnico.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre,
D.N.I. nº, fecha de nacimiento,
Cuerpo o Escala a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº
de Registro de Personal

con domicilio particular en calle,
nº, localidad,
provincia,
teléfono, puesto de trabajo actual,
nivel, Consejería o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominada
..... de
la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2004 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a
de de 2004.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1630 Dirección General de Transportes.- Resolución de 18 de noviembre de 2004, por la que se convoca la realización de las pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de la actividad de transportista y auxiliares y complementarias del transporte a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-

distribuidor será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Este precepto ha sido desarrollado por el capítulo primero del título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, compete a la Dirección General de Transportes en virtud de lo dispuesto en el Decreto Territorial 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, convocar las pruebas y expedir los correspondientes certificados de capacitación profesional, al haber sido delegadas dichas facultades por el Estado, a través de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable y haberse producido el traspaso a esta Comunidad Autónoma de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales por Real Decreto 1.299/1990, de 26 de octubre.

En su virtud, esta Dirección General de Transportes

RESUELVE:

Primero.- Convocar pruebas a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para la obtención de los certificados de capacitación profesional para el ejercicio de las diferentes modalidades de transporte por carretera y de las actividades auxiliares y complementarias.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y del Real Decreto 1.299/1990, de 26 de octubre y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres y disposiciones complementarias de aplicación, Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 y cualquier otra norma reglamentaria que en el momento de la realización de las pruebas pudiera estar en vigor, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Canarias antes de la finalización

del plazo de presentación de solicitudes. Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su Documento Nacional de Identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Canarias al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Que el aspirante acredite, mediante certificado de empadronamiento, que aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad de Canarias menos de 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela, o centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Base segunda.- Solicitudes, lugar y plazo para su presentación.

Las personas que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud, según el modelo que se acompaña en el anexo, en alguno de los siguientes lugares:

- En el Registro de la Dirección General de Transportes de Santa Cruz de Tenerife (calle La Marina, 57) o de Las Palmas de Gran Canaria (Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 7), así como en los Cabildos Insulares de las islas no capitalinas o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común cumplimentado el impreso de solicitud que se facilitará por la Dirección General de Transportes.

Además de la solicitud, se deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor. Si el domicilio que figura en el documento no es el de la Comunidad de Canarias, deberá acreditarse en la forma prevista en la base primera de esta Resolución.

- Justificante de haber ingresado en una entidad colaboradora la cantidad de 15,65 euros, en concepto de tasas.

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva se presentaran antes de las 14 horas del día 17 de enero de 2005.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos, dará lugar a la exclusión de los aspirantes.

Base tercera.- Contenido y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas se ajustarán al programa establecido por el Ministerio de Fomento, que se incluye como anexo B, en la Orden de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. de 11.6.99). Los ejercicios a desarrollar, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el capítulo II de la citada Orden ministerial. El ejercicio constará de dos partes:

- La primera parte consistirá en contestar a 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.

- La segunda parte consistirá en resolver, mediante cálculo matemático razonado o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran aplicación de las materias del programa a casos concretos.

El tiempo para la realización de cada una de las partes de las que consta el ejercicio será de dos horas.

Base cuarta.- Presentación a examen.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas. Se recomienda asimismo, concurren provistos, del justificante de autoliquidación de la tasa por derechos de examen y, en su caso, de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de material de escritura, pudiendo llevar asimismo

máquinas calculadoras al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resultaren necesarias. No obstante, no se permitirá la entrada portando máquinas calculadoras con memoria.

Base quinta.- Lista de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes, y de los Cabildos no capitalinos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos a la Dirección General de Transportes que dictará Resolución declarándolos aptos y haciéndola pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes.

Base sexta.- Tribunales, fecha y lugar de los ejercicios.

Las pruebas se realizarán en el lugar y hora que se indicarán oportunamente mediante Resolución de la Dirección General de Transportes publicada en el Boletín Oficial de Canarias. La composición de los tribunales que juzgaran las pruebas se hará pública en la citada Resolución.

Tercero.- La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructura y Planificación en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se registrarán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2004.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

ANEXO



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y
VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

(Solicitud acceso a las pruebas de capacitación profesional)

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:
CALLE: N°
MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL: PROVINCIA:
TELÉFONOS: MOVIL

PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA (Señálese con una cruz las casillas que correspondan)
<input type="checkbox"/> Transporte interior e internacional de mercancías.
<input type="checkbox"/> Transporte interior e internacional de viajeros.

- PRESENTAR LA SOLICITUD POR DUPLICADO.
- APORTAR FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- SOLICITAR UN DOCUMENTO DE INGRESO PARA PAGAR LA TASA POR CADA UNA DE LAS PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTE.
- APORTAR EL JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS.

En a, de de
 (Firma del Solicitante)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

**Consejería de Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Alimentación**

1631 *ORDEN de 19 de noviembre de 2004, por la que se modifica parcialmente el anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2004, que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para los sectores de la transformación y de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.*

Vista la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca para modificar parcialmente el anexo II de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y

Alimentación, de 24 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 65, de 2.4.04), por la que se convocan para el ejercicio 2004, subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.), para los sectores de la transformación y de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El apartado 3 de la base 6, del anexo II (Comercialización) de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de

24 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 65, de 2.4.04), que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para los sectores de la transformación y de la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en su redacción dada por la Orden de 27 de septiembre de 2004, por la que se modifica parcialmente la Orden de 24 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 190, de 30.9.04), establece que "Una vez llevadas a cabo las actuaciones señaladas en el apartado anterior, la Viceconsejería de Pesca dictará la resolución que proceda, sin que el plazo máximo de dicha resolución pueda exceder del 30 de noviembre de 2004".

Segundo.- El plazo de resolución aludido en el antecedente anterior ha resultado finalmente insuficiente debido al gran número y complejidad de expedientes a que atañe esta convocatoria. Este hecho aconseja la ampliación de plazo para la resolución de la misma hasta el 15 de diciembre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa a la ampliación del plazo de resolución no afecta al régimen de concurrencia, puesto que no se ve alterado ninguno de los requisitos impuestos a los solicitantes de dicha convocatoria.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el apartado 3 de la base 6 del anexo II de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 24 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 65, de 2.4.04), que convoca para el ejercicio 2004, subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea (I.F.O.P.) para los sectores de la transformación y de la comercialización de los productos de la pesca y de la

acuicultura, el cual queda redactado en la forma que a continuación se expresa:

Base 6.- Procedimiento de concesión.

"3. Una vez llevadas a cabo las actuaciones señaladas en el apartado anterior, la Viceconsejería de Pesca dictará la resolución que proceda, sin que el plazo máximo de dicha resolución pueda exceder del 15 de diciembre de 2004."

Segundo.- Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Sanidad

1632 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Farmacia.- Resolución de 11 de noviembre de 2004, por la que se delegan en el Director General de Salud Pública, las competencias que en materia sancionadora le atribuye el artículo 1, apartado 5º, letra h), del Decreto 29/2004, de 23 de marzo, por el que se modifica el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.*

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La creación de la Dirección General de Farmacia a través del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, supuso la asunción por esta Dirección General de una serie de competencias enu-

meradas taxativamente en el artículo 1 del Decreto 29/2004, de 23 de marzo, por el que se modifica el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud. Entre estas competencias, se encuentra en el artículo 1, apartado 5º, letra h) la de “ejercicio o propuesta de la potestad sancionadora, de conformidad con la normativa vigente, en relación con las materias propias de su competencia”.

Segundo.- La creación de la Dirección General de Farmacia y la atribución de una serie de competencias que abarcan todo lo relativo a la ordenación, planificación y atención farmacéutica, exige la existencia de una estructura orgánica con personal cualificado para su ejecución, del cual se carece en la actualidad, para realizar las actividades concernientes a la tramitación de los expedientes relacionados con las sanciones en materia de farmacia.

La voluntad colaboradora de la Dirección General de Salud Pública que cuenta con un Servicio de Régimen Jurídico, Registros y Sanciones, en el que se integra personal con conocimientos y experiencia en la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores en materia de farmacia, toda vez que estas funciones se venían realizando en dicho Servicio, aconseja delegar la competencia en materia sancionadora atribuida a esta Dirección General de Farmacia en la Dirección General de Salud Pública.

Siendo de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 19.2 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Órganos de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias establece que las Direcciones Generales tienen competencia para incoar y resolver los procedimientos sancionadores por infracciones calificadas como leves. Asimismo, el citado artículo 19 en su apartado 1 dispone que los Directores Generales, en el área de actividad que tengan encomendadas, instruyen y formulan las propuestas de resolución en los procedimientos que deban resolver las viceconsejerías a que estén adscritos.

Segundo.- El artículo 29 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, establece que, “en el ámbito de sus áreas de actuaciones, las Direcciones Generales son competentes para imponer sanciones de carácter leve”, y “la infracción de las sanciones graves y de las muy graves corresponde a la Dirección del Servicio” salvo las que conforme a los artículos 39 y 40 de la Ley territorial 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, corresponden al Gobierno de Canarias.

Tercero.- El artículo 13 de la Ley 30/1992 y su ulterior modificación operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece literalmente lo siguiente: “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas”.

Vistos los preceptos jurídicos citados y demás de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar la competencia para el ejercicio o propuesta de resolución de la potestad sancionadora por la comisión de las infracciones leves, graves y muy graves según proceda, en materia de farmacia, atribuida a esta Dirección General de Farmacia por el artículo 1º, apartado 5º, letra h) del Decreto 29/2004, de 23 de marzo, a la Dirección General de Salud Pública, del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Las resoluciones administrativas que se adopten en el ejercicio de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se consideraran dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias, según preceptúa el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su ulterior modificación operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2004.- El Director General de Farmacia, Alberto Talavera Déniz.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1633 *ORDEN de 2 de noviembre de 2004, por la que se aprueban las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), a instancia de la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en dicho municipio.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, de modificación de las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, a instancia de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 3 de agosto de 2004, tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, propuesta por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Gran Canaria), a instancia de la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en dicho municipio.

2º) En sesión celebrada el día 27 de octubre de 2004, el Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la citada Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, en su sesión plenaria celebrada el mismo día 27 de octubre de 2004, dictaminó aprobar la tarifa solicitada por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que serán debidamente notificados a los interesados.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías;

el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas de abastecimiento de agua a poblaciones, propuestas por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, a instancia de la entidad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., para su aplicación en dicho municipio, que quedará establecida en la cuantía siguiente:

TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL.

Tarifas según consumos:

Cuota fija 9,28 euros

a) Doméstico.

Bloque de consumo	Importe en euros
Hasta 20 m ³	0,48 euros/m ³
De 21 a 30 m ³	1,20 euros/m ³
De 31 a 40 m ³	1,68 euros/m ³
Más de 40 m ³	1,81 euros/m ³

b) Construcción y agrícola.

Bloque de consumo	Importe en euros
Hasta 30 m ³	1,81 euros/m ³
Más de 30 m ³	2,96 euros/m ³

c) Industrial y especial.

Bloque de consumo	Importe en euros
Industrias materia prima agua	1,20 euros/m ³
Resto de industrias y especial	1,81 euros/m ³
Otras	2,09 euros/m ³

d) Consumo municipal 1,20 euros/m³

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el

caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3974 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Anuncio de 16 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio para la organización y gestión informatizada de documentación y archivos en el Centro de Desarrollo Curricular.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción: servicio de organización y gestión informatizada de documentación y archivos del Centro de Desarrollo Curricular.

c) Lote: único.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento y forma de adjudicación: negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 34.591,20 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de octubre de 2004.

b) Contratista: Ramón R. Plasencia Martín.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 34.014,67 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2004.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3975 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 18 de noviembre de 2004, que convoca subasta, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de la ejecución de las obras correspondientes a la recuperación de los terrenos ocupados por el antiguo vertedero de Los Estancos, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: OB-S-28/04 V.M.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de las obras de recuperación de los terrenos ocupados por el antiguo vertedero de Los Estancos, término municipal de Puerto del Rosario, Fuerteventura, eliminando los escombros y residuos existentes con la finalidad de devolver el terreno, en lo posible, a su estado inicial.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: en el término municipal de Puerto del Rosario.

d) Plazo de ejecución (meses): el plazo máximo de ejecución de las obras será de seis (6) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: un millón cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (1.433.468,65 euros).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfonos: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306550 (Centralita) y Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los veintiséis (26) días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): la clasificación exigida para esta contratación será la siguiente:

GRUPO, SUBGRUPO.- DESCRIPCIÓN: Grupo A. Movimiento de tierras y perforaciones. Subgrupo 2. Explanaciones.
CATEGORÍA: F.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: la señalada en el punto 6.

2) Domicilio: los señalados en el punto 6.

3) Localidad y código postal: los señalados en el punto 6.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º) Domicilio: Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y Santa Cruz de Tenerife (922) 477230, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1^{er} piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Residuos de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5^a planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306581, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6^a planta, Edificio de Usos Múltiples I, teléfono (922) 475107, para cualquier cuestión relativa al Proyecto Técnico de las obras objeto del contrato.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2004.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

Consejería de Sanidad

3976 ANUNCIO de 3 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente CP-HI-2/04, por procedimiento abierto, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, para servicio público de hemodiálisis en régimen ambulatorio.

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil, ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del concurso público que a continuación se relaciona, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil.

c) Número del expediente: CP-HI-2/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de hemodiálisis, en régimen ambulatorio a efectuar en unidades satélites, para tratamiento de enfermos con insuficiencia renal crónica, beneficiarios de la Seguridad Social y adscritos a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Fecha de publicación: 25 de mayo de 2004.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea de 25 de mayo de 2004.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 3.130.829,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 27 de octubre de 2004 (Registro de la Orden de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias nº 303, de 27.10.04).

b) Contratista: Avericum, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe o canon de adjudicación: 1.991.407,00 euros.

e) Plazo de adjudicación: tres meses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2004.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

3977 Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 12 de noviembre de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para suministro de marcapasos, desfibriladores y electrodos.- Expte. nº 2005-0-04.

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad anuncia concurso mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada: 2005-0-04 (suministro de marcapasos, desfibriladores y electrodos).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2005-0-04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de marcapasos, desfibriladores y electrodos.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 5.001.798,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfono: (928) 450147-(928) 450146-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 7 de enero de 2005, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 17 de noviembre de 2004.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2004.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

3978 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 12 de noviembre de 2004, por el que se convocan concursos, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para suministros varios.- Exptes. números 2005-0-(07, 11, 12, 14, 15, 21, 22, 23/24/25 y 46).*

La Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad, anuncia concursos mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada: 2005-0-(07, 11, 12, 14, 15, 21, 22, 23/24/25 y 46), suministros varios.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Números de expedientes: 2005-0-07, 2005-0-11, 2005-0-12, 2005-0-14, 2005-0-15, 2005-0-21, 2005-0-22, 2005-0-23/24/25 y 2005-0-46.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

2005-0-07: suministro de prótesis vasculares.

2005-0-11: suministro de tiras reactivas para la determinación de glucosa en sangre por aparato.

2005-0-12: suministro de catéteres, introductores y guías para Radiología Vasculor Intervencionista.

2005-0-14: suministro de lencería quirúrgica.

2005-0-15: suministro de arnés y mascarillas para ventilación mecánica.

2005-0-21: suministro de electrodos para tens, electrodos E.C.G. y electrodos temporales miocárdico.

2005-0-22: suministro de esponjas de colágeno con gentamicina.

2005-0-23/24/25: suministro de material quirúrgico: placa desechable, papilotomo desechable, cánula retroplegia y clamp titanio.

2005-0-46: suministro e instalación de un sistema de ecografía para aplicaciones en Angiología y Cirugía Vasculor.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

2005-0-07: 130.106,00 euros.

2005-0-11: 157.450,00 euros.

2005-0-12: 243.470,00 euros.

2005-0-14: 144.492,90 euros.

2005-0-15: 130.770,00 euros.

2005-0-21: 165.589,68 euros.

2005-0-22: 126.362,00 euros.

2005-0-23/24/25: 156.449,00 euros.

2005-0-46: 100.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147/450146/450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio Suministros, planta 1ª).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2004.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

3979 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 18 de noviembre de 2004, por el que se anula la convocatoria del concurso para la contratación por procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio consistente en la vigilancia de las dependencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en Santa Cruz de Tenerife (Ifara) (B.O.C. nº 200, de 15.10.04) y se convoca nueva licitación para la contratación del expediente de referencia.*

Por resolución nº 351, de 18 de noviembre de 2004, esta Secretaría General Técnica estimó parcialmente los recursos potestativos de reposición interpuestos por la representación legal de la entidad Sistemas de Seguridad SH Lanzarote, S.L. y la Asociación de Empresas de Seguridad de Las Palmas (Aperes), contra la convocatoria del concurso para la contratación del servicio de vigilancia de las dependencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en Santa Cruz de Tenerife (Ifara), por procedimiento abierto y tramitación urgente, realizada mediante anuncio de 7 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 200, de 15.10.04); y acordó la reapertura del procedimiento de adjudicación mediante la convocatoria del procedimiento de adjudicación mediante la convocatoria de un nuevo concurso con arreglo a las siguientes características:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Secretaría General Técnica.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 09/2004.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: vigilancia de las dependencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en Santa Cruz de Tenerife (Ifara).

b) División por lotes y número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entregas: el contrato tendrá un plazo máximo de un (1) año.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe total: 115.100,04 euros.

Año 2004: 9.591,67 euros.

Año 2005: 105.508,37 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.302,00 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías y en la dirección de internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, 3ª planta (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 8ª planta.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071; Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 452000/(922) 475000.

e) Telefax: (928) 452049/(922) 475346.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: al término de 8 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores que hubiesen presentado sus proposiciones y la documentación complementaria para participar en el concurso anulado quedarán exonerados de presentar nuevamente el sobre nº 1, a que se refiere la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Podrán, no obstante, presentar un nuevo sobre nº 2 -que contenga la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación no económicos-, que sustituirá al ya presentado, y al que se acompañará un escrito en el que se haga referencia a la fechas de presentación del sobre nº 1.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Secretaría General Técnica.

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

2º) Domicilio: calle Cebrián, 3, planta 0 (Edificio I.T.C.); Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, 7ª planta.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): no.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías (Sala de Juntas).

b) Domicilio: calle Cebrián, 3, planta 0 (Edificio I.T.C.).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al sexto día natural a partir del siguiente al de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se realizará al lunes siguiente.

La Mesa de contratación calificará la documentación general, en caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Ahora bien, si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas y a la misma hora.

e) Hora: a partir de las 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica en Las Palmas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Al tratarse de una rectificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 200, de 15 de octubre, los gastos de publicidad correrán a cargo del órgano de contratación, de conformidad con el artículo 75, último párrafo, del Reglamento General del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Ángel Alexis Montesdeoca García.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3980 Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 12 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Cooperativa Ciguaña, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales de productos subtropicales y hortícolas.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en relación a la no aceptación expresa de la subvención, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución de 6 de octubre de 2004 del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en relación a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Cooperativa Ciguaña con C.I.F./N.I.F. F-38369815, expediente nº 2580, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 12 de julio de 2004, se concedió a Cooperativa Ciguaña, número de expediente 2580, una subvención por importe de 11.648,00 euros, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004.

Segundo.- La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación.

Tercero.- Transcurrido el plazo de 30 días, no se ha presentado en el registro de entrada la aceptación de la subvención concedida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención la no aceptación expresa por el beneficiario en el plazo establecido dejará sin efecto la subvención concedida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), y en la base 7.1.a) de la Orden de convocatoria.

RESUELVO:

Dejar sin efecto la subvención de capital concedida, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, a Cooperativa Ciguaña, número de expediente 2580, por un importe de 11.648,00 euros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

3981 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 12 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 6 de octubre de 2004, relativa a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Juan S. Fariña Luis, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales de productos subtropicales y hortícolas.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución en relación a la no aceptación expresa de la subvención, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución de 6 de octubre de 2004 del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en relación a la no aceptación expresa de la subvención concedida a Juan S. Fariña Luis, con C.I.F./N.I.F. 43346753X, expediente nº 3456, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 29 de julio de 2004, se concedió a Juan S. Fariña Luis, número de expediente 3456, una subvención por importe de 5.757,00 euros, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004.

Segundo.- La efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otor-

garla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación.

Tercero.- Transcurrido el plazo de 30 días, no se ha presentado en el registro de entrada la aceptación de la subvención concedida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a lo establecido en la resolución de concesión de la subvención la no aceptación expresa por el beneficiario en el plazo establecido dejará sin efecto la subvención concedida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), y en la base 7.1.a) de la Orden de convocatoria.

R E S U E L V O:

Dejar sin efecto la subvención de capital concedida, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, a Juan S. Fariña Luis, número de expediente 3456, por un importe de 5.757,00 euros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2004.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3982 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 16 de noviembre de 2004, relativo a notificación a Dña. Frauke Aulbert de la Resolución de 8 de octubre de 2004.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 8 de octubre de 2004, en el domicilio

señalado a tales efectos por la interesada, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la interesada Dña. Frauke Aulbert, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de devolución de tasas académicas efectuada por Dña. Frauke Aulbert para el 5º curso de Grado Medio Logse en el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife con fecha de entrada en esta Consejería el 4 de octubre de 2004.

HECHOS

1º) El día 28 de junio de 2004, Dña. Frauke Aulbert abonó la cantidad de 120,35 euros en concepto de tasas de matrícula de 5º curso de Grado Medio Logse correspondiente al curso escolar 2004/05, en el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife.

2º) Por el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife se certifica que la alumna obtiene plaza en un Conservatorio de Alemania para cursar dichos estudios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) El artículo 22.1 del Decreto Legislativo 1/1994, en su redacción dada por la Ley 10/1999, de 13 de mayo, de Modificación del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución de tasas que haya satisfecho, si, por causas que no le sean imputables, no se hubieran prestado los servicios gravados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

R E S U E L V O:

1º) Desestimar la solicitud de devolución de tasas académicas presentada por Dña. Frauke Aulbert.

2º) Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que frente a la misma podrá interponer, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica o reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, hasta tanto no se constituyan las Juntas a

que se refieren los apartados b) y c) del artº. 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias (B.O.C. de 14.12.84), conforme a lo dispuesto la Disposición Transitoria Trece de dicha ley, no pudiendo simultanear ambos recursos. Si se interpusiere recurso de reposición, no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.- Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Angeles Bogas Gálvez.

Consejería de Turismo

3983 *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 8 de noviembre de 2004, por el que se hace pública la relación de subvenciones nominadas concedidas durante los tres primeros trimestres del año 2004 por el titular del Departamento.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de subvenciones nominadas concedidas por el titular del Departamento durante los tres primeros trimestres del año 2004.

SUBVENCIÓN NOMINADA:

BENEFICIARIO: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
DESTINO: ejecución de cinco actuaciones dentro del PICT 2001-2006 de El Hierro.
CUANTÍA: 1.923.238,00 euros.

BENEFICIARIO: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
DESTINO: honorarios redacción proyecto “Sala de Congresos y Auditorium La Peña” dentro del PICT-2001-2006 de El Hierro.
CUANTÍA: 171.186,48 euros.

BENEFICIARIO: Fundación Canaria Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria.
DESTINO: equipamiento del museo.
CUANTÍA: 240.000,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: amortización principal aval 1998.
CUANTÍA: 601.012,12 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: amortización intereses aval 1998.
CUANTÍA: 87.713,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: amortización principal aval 1999.
CUANTÍA: 721.214,56 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: amortización intereses aval 1999.
CUANTÍA: 133.191,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: amortización intereses aval 2002.
CUANTÍA: 269.286,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: amortización intereses aval 2003.
CUANTÍA: 130.455,00 euros.

BENEFICIARIO: CCB Tenerife Sur, S.A.
DESTINO: infraestructura y equipamiento del Centro de Congresos y Convenciones.
CUANTÍA: 3.666.667,32 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2004.- El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

3984 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 28 de octubre de 2004, relativo a la solicitud de D. Benito Calvo Ramírez, para la legalización de la ocupación de un tramo del cauce público del Barranco de Ayagaures, en el lugar denominado Karting de Maspalomas-Tablero, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.- Expte. nº437-O.C.P.*

Por D. Benito Calvo Ramírez se ha presentado escrito y documentación en solicitud de legalización de la ocupación de un tramo del cauce público del Barranco de Ayagaures, en el lugar denominado Karting Maspalomas-Tablero, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y el artículo 44 en colación con el artículo 34.3 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo

de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º, de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Cabildo Insular de Lanzarote

3985 ANUNCIO de 11 de noviembre de 2004, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador recaída en expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de transportes.

Providencia de 11 de noviembre de 2004 del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor del expediente sancionador a D. Pedro M. Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, y en el artículo 13 apartado 2º del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo.

1) TITULAR: Brudilanz, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300013/O/2004; POBLACIÓN: San Bartolomé (Lanzarote); MATRÍCULA: 2570-BTP; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 y artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por Ley 29/2003, de 8 de octubre; artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501 euros (249.745 pesetas); HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Construcciones Modernas de Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30483/O/2003; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 4396-BSP ; INFRACCIÓN: artículos 47, 103 y 42.8 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), y artículos 41 y 158 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 201 euros (33.444 pesetas); HECHO INFRACCIÓN: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

3) TITULAR: Molia Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC/300648/I/2004; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: M-6445-UM ; INFRACCIÓN: artº. 140.19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 4.471 euros (743.912 pesetas); HECHO INFRACCIÓN: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de hasta 10 tm. Con un exceso de peso sobre la M.M.A. del 34%.

4) TITULAR: Transdisfrigo, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30650/O/2003; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-2425-BU; INFRACCIÓN: artículos 140.1.9, 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por Ley 29/2003, de 8 de octubre); artículos 41

y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601 euros (765.542 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa.

Arrecife, a 11 de noviembre de 2004.- El Instructor del expediente, Pedro M. Fraile Bonafonte.

3986 ANUNCIO de 11 de noviembre de 2004, relativo a notificación de Resolución recaída en expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de transportes.

Providencia de 11 de noviembre de 2004, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, la resolución formulada con ocasión del expediente que les ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de Caja Insular de Ahorros nº 2052 8029 23 3500007104, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente; caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra la resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1. TITULAR: Tintorería Marítima, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30430/O/2003; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-2554-BP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 140.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a), en relación artº. 198.p) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 670 euros (111.478 pesetas) y precinto del vehículo GC-4554-BP durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

2. TITULAR: Front Line Properties, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30380/O/2003; POBLACIÓN: Yaiza (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-9539-CC; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

Arrecife, a 11 de noviembre de 2004.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

3987 ANUNCIO de 11 de noviembre de 2004, relativo a notificación de Resolución de precinto recaída en expedientes sancionadores por infracción administrativa en materia de transportes.

Providencia de 11 de noviembre de 2004, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de precinto en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, la resolución formulada con ocasión del expediente que les ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

Contra la resolución recaída, habiéndose puesto fin a la vía administrativa, es necesario, al objeto de lograr el pleno cumplimiento de la sanción impuesta, proceder a su plena ejecución, por lo que al amparo de lo preceptuado en los artículos 217 y siguientes de Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y siendo este órgano competente en virtud de las facultades delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote nº 2141/2003, de Delegación de las facultades sancionadoras correspondiente a la Presidencia en materia de Caza y Transportes, acuerdo, proceder en ejecución de la resolución al precinto de los vehículos, por un plazo de tres meses, comenzando su cómputo a partir de la fecha en que se lleve a efecto la ejecución material del mismo. Al mismo tiempo se les advierten, que contra la misma, no cabe recurso alguno al tratarse de un acto en trámite de ejecución.

1) TITULAR: Papiel, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30865/O/2002; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-4749-AF.

2) TITULAR: Jocane, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30069/O/2003; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5747-AZ.

3) TITULAR: Transportes Rápidos Gran Canaria, S.L.; EXPTE.: GC/30199/I/2003; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6598-AX.

Arrecife, a 11 de noviembre de 2004.- El Instructor de los expedientes, Pedro M. Fraile Bonafonte.

Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas

3988 ANUNCIO de 16 de noviembre de 2004, relativo a subasta de armas.

A las 10,00 horas del día 18 de diciembre de 2004, en la Jefatura de esta Comandancia, calle Alicante, 9, de Las Palmas de Gran Canaria, se procederá a la venta en pública subasta de 256 armas, pliego cerrado.

Podrán licitar las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para la tenencia o comercio de las armas a subastar.

Las armas serán expuestas en un local de la Comandancia de 9,00 a 13,00 horas, durante los días 13 al 17 de dicho mes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2004.- El Coronel Jefe Interino, Ángel Andrés Belmonte.

Mutua Balear de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 183

3989 ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, relativo a convocatoria de Junta General Extraordinaria.

La Junta Directiva de Mutua Balear, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 183, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día veinte de diciembre a las diez horas, en primera convocatoria, y a las once horas del mismo día, en segunda convocatoria, en las oficinas centrales de la entidad sitas en el Polígono Son Castelló, Gremi Forners, 2, de Palma de Mallorca, con el fin de deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las modificaciones estatutarias que resulta necesario efectuar en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 428/2004, de 12 de marzo, por el que se modifica el Reglamento General sobre Colaboración en la Gestión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Segundo.- Aprobación del Acta de la reunión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21º de los Estatutos de la Mutualidad, para poder concurrir a la reunión es necesario solicitar la correspondiente papeleta de asistencia que les será facilitada, con antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, por la Secretaría General de la Mutua que se encuentra en las oficinas de la Mutua sitas en La

Rambla, 16, de Palma de Mallorca. Igualmente se entregará a aquellos Mutualistas que lo soliciten, el texto de las modificaciones estatutarias que se van a someter a aprobación.

Palma de Mallorca, a 25 de octubre de 2004.- El Presidente de la Junta Directiva, Juan Muntaner Vidal.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.